

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes
Colombo (Sri Lanka), 23 de mayo – 3 de junio de 2019

Cuestiones administrativas y financieras

Administración, financiación y presupuesto de la Secretaría y
de las reuniones de la Conferencia de las Partes

INFORME FINANCIERO SOBRE EL PROGRAMA DE TRABAJO DESGLOSADO
POR PARTIDAS DE GASTOS PARA EL PERIODO 2020 A 2022

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.

Introducción

2. Mediante la Resolución Conf. 17.2 sobre *Financiación y programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría, para el trienio 2017-2019*, aprobada en su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes, entre otras cosas:

TOMA NOTA con reconocimiento de las tres propuestas presupuestarias presentadas por la Secretaría para el período presupuestario correspondiente al trienio 2017-2019 y PIDE al Secretario General que prepare propuestas presupuestarias en el mismo formato para someterlas a la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión, que incluyan, como mínimo, una hipótesis presupuestaria de crecimiento nominal cero y una hipótesis presupuestaria de crecimiento real cero y, en consulta con el Comité Permanente, una tercera hipótesis;

3. En su 70ª reunión (Sochi, octubre de 2018), el Comité Permanente tomó nota del informe de la Secretaría (véase el documento SC70 Doc. 7) sobre tres hipótesis presupuestarias propuestas para el trienio 2020-2022.

Exposición general de las hipótesis presupuestarias propuestas

4. En respuesta a estas instrucciones, en el presente documento se presenta el programa de trabajo desglosado por partidas de gastos para el trienio 2020-2022, basado en las crecientes necesidades y las oportunidades de la Secretaría para el trienio.
5. La información supone una continuación de las actividades realizadas en el trienio actual 2017-2019, toma en cuenta la evaluación por parte de la Secretaría de las actividades, los recursos disponibles, las solicitudes de asistencia de las Partes para apoyarles en la aplicación de la Convención, las Decisiones y Resoluciones adoptadas en la CoP17 y los resultados alcanzados durante este período.
6. El componente de la propuesta correspondiente a la dotación de personal para cada una de las hipótesis presupuestarias se preparó sobre la base de los siguientes supuestos:
 - a) Para calcular los costos de personal para 2019 se utilizaron los costos estándar comunes de sueldos de las Naciones Unidas para los años 2018-2019, aprobados por la Asamblea General en octubre de 2018, con el multiplicador específico del ajuste por lugar de destino para Ginebra, de 72,2, y se ajustaron al alza en un 2% para cada año del trienio, como se acordó en la CoP17. Obsérvese que este ajuste no refleja un aumento de los sueldos del personal y tiene por objeto amortiguar los efectos de la inflación y las fluctuaciones de los tipos de cambio;

- b) la reducción de la tasa de ajuste por lugar de destino para Ginebra a un total de 5,2 por ciento para el personal de contratación internacional establecida por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y basada en encuestas sobre el costo de vida realizadas en Ginebra a finales de 2016 y comienzos de 2017. La tasa inferior de ajuste por lugar de destino se aplicó a partir de febrero de 2018;
 - c) Asimismo, los cambios en las tasas de ajuste por lugar de destino y las fluctuaciones monetarias son difíciles de predecir y, por consiguiente, la Secretaría recomienda que se utilicen los costos de los sueldos de las Naciones Unidas, como ha sido la norma en los ejercicios presupuestarios anteriores. Si los costos de los sueldos fluctúan durante el trienio debido a variaciones del tipo de cambio entre el dólar de EE.UU. y el franco suizo, la Secretaría solicitaría al Comité Permanente que apruebe cualquier utilización del fondo fiduciario básico (CTL) para cubrir los gastos reales en materia de sueldos, en el caso de que los costos estándar de sueldos de las Naciones Unidas previstos representen una infravaloración de los costos reales.;
 - d) la nueva edad de jubilación establecida en 65 años para los miembros de personal contratados a partir del 1 de enero de 2014 y para miembros de personal en determinadas circunstancias contratados antes de esa fecha, aplicable a partir del 1 de enero de 2018 (de conformidad con las resoluciones 67/257 y 70/244 de la Asamblea General sobre recursos humanos); y
 - e) la pausa de la aplicación sin costo del marco de movilidad y desarrollo profesional en 2018 para todos los miembros de personal contratados internacionalmente que requerirían traslados geográficos cada cuatro a siete años, según la estación de destino, (para Ginebra es cada siete años). La pausa se introdujo por el Secretario General de las Naciones Unidas en octubre de 2017 y ofrece tiempo para realizar un examen exhaustivo y una evaluación del marco.
7. El cálculo de la contribución media anual asignada a cada Parte se basa en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para el periodo 2016-2018, aprobada por la Asamblea General en la resolución 70/245 de 23 de diciembre de 2015, ajustada para tomar en cuenta que no todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas son Partes en la Convención.
8. En el momento de preparar este documento, la nueva escala de cuotas de las Naciones Unidas para el período 2019-2021 no estaba disponible, cuando se publique, se aplicará una escala de cuotas revisada para el trienio a fin de calcular la contribución de cada Parte para el trienio 2020-2022.

Presentación de las respectivas alternativas presupuestarias y sus hipótesis

9. El programa de trabajo desglosado por partidas de gastos para el trienio 2020-2022 ha sido elaborado y se presenta en un formato similar al utilizado en la CoP17 y mantiene las actuales partidas presupuestarias funcionales y la mayoría de las actividades con algunos ajustes en actividades específicas, según proceda. Además, la Secretaría ha incluido cualquier implicación presupuestaria y de carga de trabajo para la Secretaría o los comités permanentes, así como una indicación de la fuente de financiación.
10. La Secretaría, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, aplica un 13% de gastos de apoyo al programa tanto a la financiación básica como a la financiación extrapresupuestaria voluntaria para sufragar los gastos relacionados con la prestación de apoyo administrativo a la Secretaría.
11. Tal como se presentó en las reuniones 69ª y 70ª del Comité Permanente (véanse los [SC69 Doc. 9.1](#) y [SC70 Doc. 9.1](#)), el PNUMA introdujo una política de asignación de gastos de apoyo a los programas que entró en vigor el 5 de mayo de 2017, en la que el PNUMA retiene un tercio por sus servicios. El saldo de dos tercios se utiliza para sufragar los costos de "iniciativas institucionales" tales como Umoja, el Modelo global de prestación de servicios (GSDM) y la Gestión de Datos Maestros (MDM) y el propio componente de apoyo a la Secretaría proporcionado por el Equipo de Apoyo Administrativo, que consta de 1 P-4 y 2 GS.
12. En las tablas 1 y 2 se muestra el panorama general de todos los recursos relacionados y no relacionados con puestos con cargo al presupuesto básico en las tres hipótesis presupuestarias que figuran en los anexos 2 a 4 del presente documento y se comparan con los recursos aprobados para los trienios 2014-2016 y 2017-2019.

Tabla 1: Recursos financieros en el presupuesto básico (en dólares de EE.UU.)

Presupuesto básico aprobado para 2014-2016	18.510.131
Presupuesto básico aprobado para 2017-2019	18.554.791
Propuesta para 2020-2022 (hipótesis 1 – crecimiento real cero)	18.810.054
Propuesta para 2020-2022 (hipótesis 2 – crecimiento nominal cero)	18.565.748
Propuesta para 2020-2022 (hipótesis 3 – crecimiento incremental)	21.894.887

Tabla 2: Recursos relacionados con puestos con cargo al presupuesto básico

	Cuantía	Nivel
Presupuesto básico aprobado para 2014-2016	22,25	1 D-2, 5 P-5, 5 P-4, 3.25 P-3, 8 GS
Presupuesto básico aprobado para 2017-2019	24,25	1 D-2, 5 P-5, 5 P-4, 3.25 P-3, 1 P-2, 9 GS
Propuesta para 2020-2022 (hipótesis 1 – crecimiento real cero)	24,25	1 D-2, 5 P-5, 5 P-4, 3.25 P-3, 1 P-2, 9 GS
Propuesta para 2020-2022 (hipótesis 2 – crecimiento nominal cero)	24,25	1 D-2, 5 P-5, 5 P-4, 3.25 P-3, 1 P-2, 9 GS
Propuesta para 2020-2022 (hipótesis 3 – crecimiento incremental)	27,25	1 D-2, 5 P-5, 5 P-4, 4.25 P-3, 2 P-2, 10 GS

Hipótesis 1 – crecimiento real cero

13. La propuesta en el marco de la hipótesis 1, que figura en el anexo 2, implica un aumento anual medio de 85 088 dólares de EE.UU. en el monto del presupuesto para el trienio. Esta hipótesis mantiene el número actual de puestos de personal, pero implica un aumento de los costos de funcionamiento en relación con los gastos de funcionamiento reales durante el período 2017-2018 y refleja los gastos adicionales relacionados con la organización de las reuniones de los órganos rectores y los comités científicos.
14. En el apéndice A del anexo 2 se presenta el programa de trabajo de la Secretaría, desglosado por partida de gastos en función de su organigrama funcional, así como el orden de prioridad de las actividades de la Secretaría, junto con los recursos necesarios para cada actividad por año y las necesidades previstas actualmente en materia de recursos externos.
15. En el apéndice B se presenta el presupuesto operativo básico con cargo al Fondo Fiduciario Básico (CTL) y se muestran los ajustes en varios costos de funcionamiento para reflejar el análisis de los gastos en 2017-2018. Este apéndice refleja los gastos reales de organización de las reuniones de los órganos rectores y los comités científicos relacionados con el número de intérpretes necesarios y los gastos logísticos y de seguridad, tal como fueron presentados en las reuniones 69ª y 70ª del Comité Permanente (véanse los documentos SC69 Doc. 7 y SC70 Doc. 6).
16. En el apéndice C se muestra el presupuesto operativo básico organizado por nivel de clase en el formato Umoja.
17. En el apéndice D se muestran las actividades financiadas con cargo al Fondo Fiduciario Externo (QTL) y las contribuciones voluntarias que desea obtener la Secretaría. Cabe señalar que los costos estimados incluidos son únicamente indicativos y que la ejecución de las actividades está sujeta a la disponibilidad de fondos.

18. En el apéndice E figura la escala de las contribuciones de cada Parte y se basa en la escala de cuotas de las Naciones Unidas aprobada por la Asamblea General en diciembre de 2015 y ajustada para tener en cuenta que no todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas son Partes en la CITES.
19. En el apéndice F figura la escala de sueldos estándar de las Naciones Unidas correspondientes al período 2018-2019 para Ginebra y se utilizó para calcular los costos de personal para el trienio 2020-2022.
20. En el apéndice G se muestra la tabla de dotación de personal indicativa y se incluyen tablas con los puestos de la Secretaría con cargo a la financiación básica y a la financiación externa.
21. En el marco de esta hipótesis, el presupuesto operativo general sería de 18 810 054 dólares de EE. UU., lo que representa un aumento del 1,38% con respecto al presupuesto operativo aprobado para el trienio 2017-2019.

Hipótesis 2 - crecimiento nominal cero

22. En esta hipótesis, que figura en el anexo 3, el nivel actual de costos de personal y de funcionamiento se mantiene en el nivel de trienio 2017-2019 y refleja los costos estándar comunes de sueldos de las Naciones Unidas para 2018-2019, mientras que se han introducido cambios en los costos de funcionamiento para que se mantengan dentro de un nivel determinado.
23. Los apéndices A a G recogen información similar a la presentada anteriormente para la hipótesis 1.
24. La hipótesis de crecimiento nominal cero incluye un ajuste de los costos de funcionamiento basado en los gastos reales durante el periodo 2017-2018 y esto, si se adopta esta hipótesis, pondría a la Secretaría en una situación difícil, ya que los fondos no serían suficientes para cubrir los gastos previstos para el periodo 2020-2022.
25. En el marco de esta hipótesis, el presupuesto operativo general sería de 18 565 748 dólares de EE. UU., lo que representa un aumento del 0,06% con respecto al actual presupuesto trienal para 2017-2019 financiado con cargo al Fondo Fiduciario Básico (CTL).

Hipótesis 3 - crecimiento incremental

26. La hipótesis de crecimiento incremental que se presenta en el anexo 4 de este documento parte de la hipótesis de crecimiento real cero e incluye las propuestas que se describen a continuación haciendo referencia a las partidas respectivas y a las estimaciones de costos anuales por actividad. Estas propuestas están financiadas íntegramente con cargo al Fondo Fiduciario Básico (CTL):
 - a) Inclusión de expertos en nomenclatura que participen en los Comités de Fauna o de Flora en 2020 y 2021 con un costo anual de 8 800 dólares de EE. UU. para viajes incluidos en la partida A-7 y en consonancia con la revisión de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17) sobre *Establecimiento de comités*;
 - b) Reglamentación del comercio de especímenes no extraídos del medio silvestre (cría en cautividad), tal como se describe en el documento CoP18 Doc. 57 con el siguiente cálculo del coste: 40 000 dólares de EE. UU. en 2020 y, a continuación, un importe anual de 15 000 dólares estadounidenses para el período 2021-2022. Esta propuesta está reflejada en la actividad A-9;
 - c) Disposición para el almacenamiento y la gestión de datos sobre el comercio ilegal de conformidad con el documento CoP18 Doc. 36 incluida en la partida C-8 por un monto de 188 983 dólares de EE. UU. para 2020 y un monto anual de 165 223 dólares de EE. UU. para los años 2021 y 2022;
 - d) Se ha incluido el establecimiento de un Programa de Asistencia para el Cumplimiento (PAC) en la partida D-11 con un costo anual estimado de 207 200 dólares de EE.UU., como se describe en el documento CoP18 Doc. 28;
 - e) Material de comunicación y divulgación en el marco de la actividad E-2, con un costo anual estimado de 25 000 dólares de los EE.UU.;
 - f) Coordinación por parte de la Secretaría del Día Mundial de la Vida Silvestre el 3 de marzo, con un costo anual de 15 000 dólares de EE.UU. como parte de la actividad E-15; y

- g) Aumento de los recursos de dotación de personal con tres (3) puestos adicionales para ayudar en la ejecución del programa de trabajo; un Oficial de Asistencia para el Cumplimiento de categoría P-3 que trabaje en el Programa de Asistencia para el Cumplimiento (PAC), el proceso de los Planes de Acción Nacionales para el Marfil (PANM) y las tareas relacionadas con la cría en cautividad; un Oficial para las Especies Marinas de categoría P-2 y un Auxiliar de Investigación a nivel de los Servicios Generales que preste apoyo programático y administrativo a los respectivos programas.

27. Los Apéndices A a G recogen información similar a la presentada anteriormente para las hipótesis 1 y 2.

28. En el marco de esta hipótesis, el presupuesto operativo general, financiado con cargo al Fondo Fiduciario Básico, sería de 21 894 887 dólares de EE. UU., lo que representa un aumento del 18% con respecto al presupuesto operacional aprobado para el trienio 2017-2019.

Proyecto de resolución propuesto

29. En el anexo 1 del presente documento se presenta un proyecto de resolución sobre *Financiación y programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría, para el trienio 2020-2022*, que se basa en la Resolución Conf. 17.2, con el nuevo texto propuesto subrayado y las supresiones tachadas.

Consulta sobre las hipótesis presupuestarias propuestas

30. En el párrafo 23 del Memorando de Entendimiento entre el Comité Permanente de la Conferencia de las Partes en la CITES y el Director Ejecutivo del PNUMA se establece lo siguiente:

“El Comité Permanente entiende que se someterá una copia del proyecto de presupuesto de la Secretaría al Director Ejecutivo para que proceda a su examen y formule observaciones respecto de cualquier asunto que incida directamente en el papel y las funciones del Director Ejecutivo antes de que el Secretario General someta el presupuesto propuesto final a la consideración de la Conferencia de las Partes”.

31. En consecuencia, la Secretaria General transmitió los proyectos de hipótesis presupuestarias a la sede del PNUMA el 21 de diciembre de 2018 para su examen y la formulación de observaciones.

32. Las observaciones del PNUMA han sido tomadas en cuenta en las hipótesis presupuestarias finales que figuran en los anexos del presente documento.

Recomendación

33. Considerando los cambios y aumentos significativos del volumen de trabajo de la Secretaría y la utilización prudente y gestión adecuada de los recursos, la Secretaría solicita a la Conferencia de las Partes que considere la hipótesis de crecimiento incremental que figura en el anexo 4 de este documento, cuando examine y adopte el presupuesto para el trienio 2020-2022.

Anexos del presente documento

34. El presente documento consta de un anexo que contiene un proyecto de resolución sobre *Financiación y programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría, para el trienio 2020-2022* y siete apéndices para cada una de las hipótesis presupuestarias, como se indica a continuación:

Anexo 1 Proyecto de resolución sobre Financiación y programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría, para el trienio 2020-2022

Anexo 2 Hipótesis 1 – presupuesto con crecimiento real cero

Apéndice A: Programa de trabajo desglosado por partidas de gastos propuesto para 2020-2022, por nivel de actividad

Apéndice B: Presupuesto operativo con cargo al Fondo Fiduciario Básico (CTL) para 2020-2022, por nivel de código presupuestario;

Apéndice C: Presupuesto operativo con cargo al Fondo Fiduciario Básico (CTL) para 2020-2022, en el formato Umoja de las Naciones Unidas

- Apéndice D: Presupuesto indicativo con cargo al Fondo Fiduciario Externo (QTL) para 2020-2022, por nivel de código presupuestario;
- Apéndice E: Escala de contribuciones de las Partes al Fondo Fiduciario Básico (CTL) para el trienio 2020-2022 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2016-2018
- Apéndice F: Costos estándar de sueldos de las Naciones Unidas correspondientes a Ginebra para el trienio 2020-2022.
- Apéndice G: Dotación de personal indicativa para el trienio 2020-2022

Anexo 3 Hipótesis 2 – presupuesto con crecimiento nominal cero

- Apéndice A: Programa de trabajo desglosado por partidas de gastos propuesto para 2020-2022, por nivel de actividad
- Apéndice B: Presupuesto operativo con cargo al Fondo Fiduciario Básico (CTL) para 2020-2022, por nivel de código presupuestario;
- Apéndice C: Presupuesto operativo con cargo al Fondo Fiduciario Básico (CTL) para 2020-2022, en el formato Umoja de las Naciones Unidas
- Apéndice D: Presupuesto indicativo con cargo al Fondo Fiduciario Externo (QTL) para 2020-2022, por nivel de código presupuestario;
- Apéndice E: Escala de contribuciones de las Partes al Fondo Fiduciario Básico (CTL) para el trienio 2020-2022 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2016-2018
- Apéndice F: Costos estándar de sueldos de las Naciones Unidas correspondientes a Ginebra para el trienio 2020-2022.
- Apéndice G: Dotación de personal indicativa para el trienio 2020-2022

Anexo 4 Hipótesis 3 – presupuesto con crecimiento incremental

- Apéndice A: Programa de trabajo desglosado por partidas de gastos propuesto para 2020-2022, por nivel de actividad
- Apéndice B: Presupuesto operativo con cargo al Fondo Fiduciario Básico (CTL) para 2020-2022, por nivel de código presupuestario;
- Apéndice C: Presupuesto operativo con cargo al Fondo Fiduciario Básico (CTL) para 2020-2022, en el formato Umoja de las Naciones Unidas
- Apéndice D: Presupuesto indicativo con cargo al Fondo Fiduciario Externo (QTL) para 2020-2022, por nivel de código presupuestario;
- Apéndice E: Escala de contribuciones de las Partes al Fondo Fiduciario Básico (CTL) para el trienio 2020-2022 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2016-2018
- Apéndice F: Costos estándar de sueldos de las Naciones Unidas correspondientes a Ginebra para el trienio 2020-2022.
- Apéndice G: Dotación de personal indicativa para el trienio 2020-2022